	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0060 ENERO 15 2018	Acta N°	5	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	34.336.500
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO			3. VALOR TOTAL (1+2)	34.336.500
NIT O CC:	1054548343			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	10.925.500
CDP (#, rubro y fecha)	0101--21010201-02/01/2018			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	3.121.500
RP (#, rubro y fecha)	0182-21010201-18/01/2018			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	20.289.500

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA DE UN PROFESIONAL EN LA OFICINA DE LA DORADA PARA ATENDER ASUNTOS JUDICIALES EN LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			<input checked="" type="checkbox"/> # FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).			X
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).			X
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.			X

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Study González A. 31/01/18
NOMBRE DE QUIEN RECIBE FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		<input checked="" type="checkbox"/>
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Copia del Registro Presupuestal.		
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación _____

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



SOI

DATOS GENERALES DEL APORTANTE CÉDULA DE CIUDADANÍA: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: LA ORGANA: SEPARAMIENTO: CALLE: TELÉFONO: 00/INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO		VIGENCIA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS: DÍAS DE MORA: FECHA DE PAGO (dada/mes/año):		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: MORA: 4218984889 TIPO DE PLANILLA: MORA AÑO: 2018 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 20180508 NÚMERO AUTORIZACIÓN: MORA: 893909944	
PERSONAS NEUTRAS EN ACTIVIDAD ECONOMICA: NO		PERSONAS NEUTRAS EN ACTIVIDAD ECONOMICA: NO		INDEPENDIENTES: MORA AÑO: 2018 893909944	

ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A MORA		TOTAL APORTES A DECUENTO		TOTAL APORTES A VALOR PAGADO	
		No. COTIZANTES	VALOR	No. COTIZANTES	VALOR	No. COTIZANTES	VALOR	No. COTIZANTES	VALOR	No. COTIZANTES	VALOR
230221 - PROTECCIÓN (RINS-PROTEC)		1	\$ 192.800	1	\$ 156.100	1	\$ 0	1	\$ 0	1	\$ 348.900

ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL APORTES A PENSION		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A MORA		TOTAL APORTES A DECUENTO		TOTAL APORTES A VALOR PAGADO	
		No. COTIZANTES	VALOR	No. COTIZANTES	VALOR	No. COTIZANTES	VALOR	No. COTIZANTES	VALOR	No. COTIZANTES	VALOR
ADMINISTRADORA		1	\$ 192.800	1	\$ 156.100	1	\$ 0	1	\$ 0	1	\$ 348.900

TOTAL APORTES A PENSION: \$ 192.800 TOTAL APORTES A SALUD: \$ 156.100 TOTAL APORTES A MORA: \$ 0 TOTAL APORTES A DECUENTO: \$ 0 TOTAL APORTES A VALOR PAGADO: \$ 348.900	
--	--

TIPO	SUBTIPO	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING RES	ING TDP	COR VST	COR VSA	COR VSL	COR VSO	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	IAS COT	IBC COTIZACION	RSP	APORTE VOLUNTARIO	INDICADOR	TOTAL APORTES	ADMIN	SALUD	MORA	DECUENTO	VALOR PAGADO
1	Administrador	\$ 1.248.000																					\$ 1.248.000						
TOTAL																													

TOTAL \$ 362.500



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 005

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS	CODIGO DEL PROCEDIMIENTO
REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR	
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566	
FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO	
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.005	
(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)	
CIUDAD Y FECHA:	MANIZALES, MAYO 31 DE 2018
NOMBRES Y APELLIDOS:	YURI ANDREA ROJAS MORENO
CEDULA O NIT:	1.054.548.343
DIRECCION:	Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada Telefono 3112347746

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO

ACTA PARCIAL No 005 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0060 DE 15 DE ENERO DEL 2018

SUBTOTAL:	\$ 3.121.500
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ()::	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 3.121.500


YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC. 1.054.548.343

0



ACTA DE PAGO PARCIAL No. 05

CONTRATO No. 0060 DEL 15 DE ENERO DEL 2.018

OBJETO APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

CONTRATISTA YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C. No. 1.054.548.343

VALOR DEL ACTA \$ 3.121.500,00

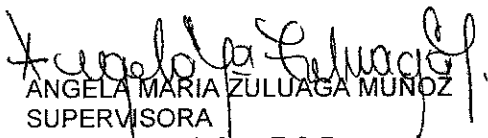
CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	34.336.500,00
ACTA PARCIAL No. 1	1.560.750,00
ACTA PARCIAL No. 2	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 3	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 4	3.121.500,00
ACTA PARCIAL No. 5	3.121.500,00

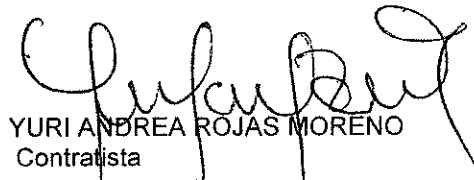
En Manizales (Caldas) los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2018, se reunieron: ANGELA MARIA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0060 de 2018 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de mayo de 2018, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0060 del 15 de enero del 2018.

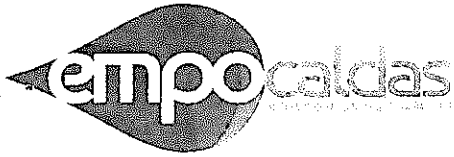
VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 05: TRES MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL QUINIENTOS M. /CTE (3.121.500,00)

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (MEDIMAS), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de pago No 4216968889, correspondientes al mes de mayo del 2018

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.


ANGELA MARIA ZULUAGA MUNOZ
SUPERVISORA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


YURI ANDREA ROJAS MORENO
Contratista



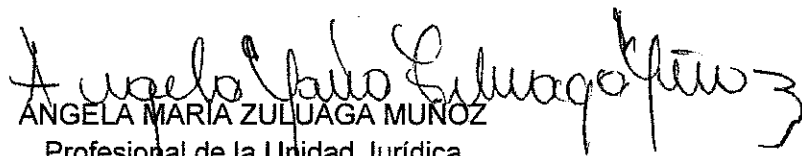
Manizales Caldas, 31 de mayo del 2.018

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0060 DE 2018**

CERTIFICA QUE:

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta Parcial No 5 del contrato No. 0060 del 15 enero del 2.018, del periodo del mes de mayo de 2018.-

Para constancia se firma los treinta y uno (31) días del mes de mayo del 2018.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional de la Unidad Jurídica
Supervisora



Manizales Caldas, 31 de mayo del 2.018

DOCTORA
ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Universitaria Unidad Jurídica
Supervisora
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

OBJETO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permitame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de mayo de 2018, las cuales relaciono a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS: Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Contestación de Acciones de Tutelas:

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora MARÍA CRISTINA BERNAL PEREZ, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora RITA CECILIA ARIZA CASTIBLANCO, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.



- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró el señor TITO GAVIRIA AMAYA, en la cual sus pretensiones del accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora MARICELA BONILLA, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró el señor ROGELIO JARAMILLO quien solicita la reposición de la red de alcantarillado en el barrio Renan Barco sector magisterio, a lo cual la empresa dio como respuesta la improcedencia la acción, ya que la acción popular es el medio legal adecuado para procurar la solución judicial que reclama el accionante, como es la protección de un derecho evidentemente colectivo, y tal y como lo establece el artículo 6º, numerales 1º y 3º del decreto 2591 de 1.991, la tutela no procede cuando existen otros recursos o medios de defensa judiciales o cuando se pretenda proteger derechos colectivos.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora MARTHA MORA ESCUDERO quien solicita la reposición de la acometida de su inmueble que se encuentra ubicado en la calle 9 No 2-20 Barrio Conejo de esta municipalidad, a lo cual la empresa dio como respuesta la improcedencia la acción, ya que la acción popular es el medio legal adecuado para procurar la solución judicial que reclama el accionante, como es la protección de un derecho evidentemente colectivo, y tal y como lo establece el artículo 6º, numerales 1º y 3º del decreto 2591 de 1.991, la tutela no procede cuando existen otros recursos o medios de defensa judiciales o cuando se pretenda proteger derechos colectivos, además a esto los gastos de la reposición de la acometida serán a cargo de la tutelante.



Apelación al Fallo de Tutela:

- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora MARIA CRISTINA BERNAL en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora escudero y su familia, se encuentra clasificado como estrato Medio (2), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.018, es 22.5% para acueducto y 20% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-
- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora MARIA JAVID CHACON en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora CHACON y su familia, se encuentra clasificado como estrato Bajo (2), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.018, es 22.5% para acueducto y 20% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-
- Se realizó apelación al fallo de tutela del señor TITO GAVIRIA AMAYA en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora CHACON y su familia, se encuentra clasificado como estrato Bajo (2), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.018, es 22.5% para acueducto y 20% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-
- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora MARTHA MORA ESCUDERO, en la cual se informó al juez de segunda instancia que no es procedente el fallo de primera instancia, toda vez que los cobros de la reposición de la acometida son acarreados por la tutelante y no por la empresa y el plazo otorgado para realizar la obra por parte de la empresa es improcedente.-

Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:

- Se realizó dio respuesta a la petición radicada por el señor MARIO ALDANA, mediante la cual se le notifica la instalación de la Charnela a través de personal de operación y mantenimiento de la empresa, además a esta petición se le ha realizado el mantenimiento de los cinco (5) imbornales y de los dos (2) Sumideros transversales ubicados sobre la carrera 5 entre calles 18 y 19 esquina del barrio Obrero y el cambio de tubería por diámetros mayores, cabe anotar que es la única carrera que cuenta con sendos (7) sistemas de colección de aguas lluvias en el municipio de La Dorada Caldas.-



- Se realizó respuesta a la petición radicada por la señora MARIA ELCI PLAZA BERNAL Luego de la visita realizada al edificio Astorias de esta municipalidad se constató que la propiedad horizontal cuanta con un macromedidor que es el encargado de contabilizar los consumos de las áreas comunes del edificio y de los micromedidores que se encuentra instalados en cada unidad habitacional y la empresa accede a su solicitud de dejar instalado el macromedidor que se identifica con el numero serial C135C003774 Altair que se encuentra con poco tiempo de instalación, pero en el momento que el macromedidor presente algún daño o se acabe su vida útil será responsabilidad de la propiedad horizontal y los gastos de uno nuevo y la instalación del mismo serán acarreados por ustedes.-
- Se realizó dos notificaciones de los cobros coactivos 2018-0002 y 2018-0026 los cuales se están desarrollando en la seccional de La Dorada Caldas.-

OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

- Se asistió a la mesa territorial de vivienda de La Dorada Caldas, en la cual se tocó el tema de la ciudadela XVI de julio, en dicha ciudadela la mayoría de los usuarios se encuentra en mora, el cobro de los consumos del macromedidor.-

Cordialmente,

YURLANDREA ROJAS MORENO
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.
T.P. 252249 C.S. de la J